

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

- 24** *ENCOMIENDA de gestión de 5 de mayo de 2022, de la Dirección General de Infraestructuras Judiciales de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior a la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se acuerda la prórroga de la suscrita el pasado 15 de noviembre de 2021 y publicada el 30 de noviembre de 2021.*

De una parte, Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Carmen Martín García-Matos, Directora General de Infraestructuras Judiciales de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior.

Y de otra parte, Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> María José Esteban Raposo, Directora General de Función Pública de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

#### EXPONEN

Que mediante el Decreto 121/2020, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, artículo primero, se modificaron parcialmente los Decretos de estructura orgánica de varias Consejerías, atribuyendo en el caso de la entonces Consejería de Justicia, Interior y Víctimas a la Dirección General de Infraestructuras Judiciales las competencias de garantizar la seguridad y salud de los trabajadores en el ámbito de las sedes judiciales en todos los aspectos relacionados con el trabajo, incluyéndose entre esas funciones la planificación, coordinación y gestión de las políticas en materia de prevención de riesgos laborales del personal al servicio de la Administración de Justicia, así como, la mejora de las instalaciones de seguridad y la implantación de los planes de emergencia y evacuación de los inmuebles al servicio de la Administración de Justicia.

Actualmente estas competencias se recogen en el artículo 18.d) del Decreto 191/2021, de 3 de agosto, por el que se fija la estructura de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior.

Por otra parte, la Dirección General de Función Pública dispone de una División de Prevención de Riesgos Laborales, con personal técnico que realiza determinadas actividades en materia de prevención de riesgos laborales, disponiendo además de un contrato de servicios, como unidad promotora del mismo, en materia de reconocimientos médicos.

Careciendo la unidad administrativa de la Dirección General de Infraestructuras Judiciales de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de personal suficiente para gestionar las funciones que tiene atribuidas, por razón de la materia, en prevención de riesgos laborales, procede acordar una nueva prórroga de la misma encomienda, hasta el 31 de diciembre de 2022.

Como consecuencia de lo anterior, y al amparo de lo establecido en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los titulares de los órganos intervinientes,

#### ACUERDAN

##### Primero

##### Objeto

Prorrogar la encomienda de gestión a la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, de 15 de noviembre de 2021, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el 30 de noviembre de 2021, para la realización de las siguientes funciones:

- Emitir los informes médicos de evaluación de la salud y de adaptación de funciones de los empleados públicos en los términos establecidos por la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales y por la normativa convencional de aplicación.

- Reconocimientos médicos en los supuestos de solicitud de funcionarios de carrera de prolongación del servicio activo (Orden de 21 de enero de 2010, de la Consejería de Economía y Hacienda).
- Emisión de informes médicos relativos a la evaluación de la salud colectiva.
- Análisis de los resultados de la vigilancia de la salud de los trabajadores y de la evaluación de los riesgos, con criterios epidemiológicos, y colaboración con el resto de especialidades técnicas, con la finalidad de investigar y analizar las posibles relaciones entre la exposición a los riesgos profesionales y los perjuicios para la salud y proponer medidas encaminadas a mejorar las condiciones y medio ambiente de trabajo.
- Valoraciones médicas en relación con la determinación de la contingencia profesional en los expedientes de averiguación de causas de empleados públicos.
- Campañas de vacunación en el ámbito laboral.
- El asesoramiento al departamento de gestión de personal en materia de permisos y licencias solicitados por los empleados públicos por causa de enfermedad grave de familiares.
- Todas las actividades sanitarias recogidas en el artículo 3 del Real Decreto 843/2011, de 17 de junio, por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención.
- La gestión de los reconocimientos médicos del personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid adscrito a las sedes judiciales en lo que respecta a la coordinación con la empresa adjudicataria del contrato de servicios correspondiente.
- La coordinación de la campaña anual de vacunación antigripal, como medida de promoción de la salud.

## **Segundo**

### *Plazo*

La prórroga producirá efectos desde el 1 julio de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de la posibilidad de que, si resultase necesario, ambas Consejerías puedan acordar que se prolongue a un momento posterior a dicha fecha.

No obstante, el plazo anteriormente señalado, en la medida en que la unidad administrativa adscrita a la Dirección General de Infraestructuras Judiciales de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior esté en disposición de gestionar, por tener el personal suficiente, las funciones que tiene atribuidas por razón de la materia, la encomienda dejará de tener eficacia en relación con los determinados ámbitos materiales. Esta circunstancia se hará constar en un documento firmado por los firmantes de la presente encomienda.

## **Tercero**

### *Competencia*

La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio. Los actos y resoluciones que den soporte o en los que se integren las actividades materiales, técnicas y de servicios objeto de esta encomienda se adoptarán por los órganos administrativos competentes de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior.

En todo caso, la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo tendrá la condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso en ejecución de la encomienda de gestión, siéndole de aplicación lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal, de acuerdo con la normativa vigente, en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

## **Cuarto**

### *Publicación*

Publicar la presente encomienda en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 5 de mayo de 2022.—La Directora General de Infraestructuras Judiciales, Carmen Martín García-Matos.—La Directora General de Función Pública, María José Esteban Raposo.

(03/9.552/22)

